

Lcdo. Angel M. Castillo Rodríguez
Comisionado

Sra. Maureen Calderón Aleris, MPA
Sub-Comisionada



"La mano amiga de los municipios"

Circular Informativa Núm: 2007-17

12 de septiembre de 2007

ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS "NON-ENTITLEMENT"
Y DIRECTORES DE PROGRAMAS FEDERALES

Lcdo. Angel M. Castillo Rodríguez
Comisionado

PROCESO DE REVISION AMBIENTAL

En el Taller celebrado el 9 de agosto de 2007, en las facilidades del Departamento de la Vivienda Federal (HUD), explicamos a los Municipios Recipientarios del Programa CDBG del Estado, el trámite para solicitar el libramiento de fondos en OCAM.

En vista de que aún los Municipios continúan preocupados con el proceso, por este medio ratificamos el proceso de certificación y libramiento de fondos.

Proyectos Categóricamente Excluidos

El Municipio completará el "Statutory Checklist", evidenciando el estudio de revisión ambiental y realizará aquellas consultas necesarias con las agencias concernidas. Una vez obtenidos los comentarios favorables a la actividad, se procede a la publicación del Aviso de **siete (7) días** y de no recibir objeciones de la comunidad, el Municipio somete a OCAM, por correo, la solicitud de Libramiento de Fondos y de ahí contará **quince (15) días**, para OCAM proceder con el libramiento de los fondos.

Si el proyecto no cambia en tamaño, forma, uso y densidad y las mejoras no exceden el 20% estimado de la obra, la actividad podría clasificarse bajo esta categoría, ya que el proyecto queda en la huella original del área.

« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »

Ejemplos:

- Mejoras a líneas de acueducto y alcantarillados
- Construcción de obras de infraestructura (aceras y encintados)
- Acciones dirigidas a la rehabilitación menor de facilidades, instalaciones a estructuras existentes o la construcción de alteraciones o expansiones menores a estructuras (viviendas, centro comunal, canchas, facilidades recreativas, etc.)

Proyectos que requieren cumplimiento con el Proceso de Evaluación Ambiental, conforme al 24 CFR, Sec. 58.36

Esta sección aplica a todos los proyectos de construcción nueva, incluye actividades de reconstrucción, mejoras de estructuras o servidumbre existente en donde no hay cambio en uso ni en la densidad **de más o menos el 20%**.

Proyectos Exentos:

Aquellas actividades bajo esta categoría, no requieren cumplimiento con la Ley NEPA. El Municipio completará el "Statutory Checklist" y pasará juicio sobre los estatutos ambientales citados en el 24 CFR Sec. 58.5. De aquí determinará si el proyecto requiere consulta con alguna agencia concernida. Si al analizar se determina que es necesario entrar en consulta federal y/o estatal y ésta le requiere mitigación, esta actividad cambió de categoría. En el caso contrario, quedará como exenta y deberá documentar el expediente. Si el proyecto no altera o afecta ningún estatuto ambiental, el Municipio ha determinado que la actividad podría catalogarla como exenta. Las características específicas de estas actividades no cambian su uso ni su densidad. En forma alguna, la huella del proyecto puede alterarse más allá de cero (-0-).

Podemos clasificar como exentas aquellas establecidas en el 58.34(a) (1 a 12). Estas no requieren de Aviso Público ni de Solicitud de Libramiento de Fondos.

Otra particularidad de las actividades exentas es que no pueden estar localizadas en zona inundable, arrecife costero o alineado al lado de un aeropuerto. De ser afirmativa una de ésta, no puede ser clasificada como exenta.

Ejemplos de estas actividades:

- Estudios, Diseños, Planificación
- Compra de Equipo (elegible)
- Repavimentación de Caminos que no se encuentren en el Área Inundable
- Rehabilitación de Vivienda que no salgan de ser rehabilitaciones menores de facilidades o estructuras existentes que no haya un cambio en densidad ni uso.

Circular Informativa 2007-17: Proceso de Revisión Ambiental
12 de septiembre de 2007
Página 3

Esperamos que esta información clarifique las preocupaciones, respecto a sus proyectos.

Para mayor información o aclarar cualquier duda, puede comunicarse con el Área de Programas Federales, al teléfono 787 754-1600, extensión 266 ó 267.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S' or similar shape.

Memo Circular 9-23